



ACUERDO

No.53

(12 de diciembre de 2013)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECIDE LA INACTIVACION DE UNAS OFERTAS DE PROGRAMAS ACADEMICOS.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que los programas académicos a que se refiere este acto no se encuentran actualmente en oferta y no tienen estudiantes activos o matriculados no cohortes en curso.

Que los mismos han completado y terminado las cohortes que se ofrecieron y el H. Consejo Académico ha recomendado la inactivación de estos programas pues no está prevista la realización de nuevas cohortes.

Que para adelantar el trámite de inactivación ante el Ministerio de Educación Nacional, Sistema de Información de la Educación Superior SNIES, se requiere el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar la inactivación definitiva de los siguientes programas académicos que figuran en el registro del Sistema Nacional de Información para la Educación Superior SNIES:

1. Especialización en Gestión ambiental Local, Pasto Nariño, Código 11224.
2. Ciencias del Deporte y la Recreación San Andrés y Providencia. Código 51796.
3. Ingeniería Industrial San Andrés y Providencia. Código 51826.
4. Especialización en Gestión de la Calidad y Normalización Técnica, Córdoba. Código 53364.
5. Licenciatura en Pedagogía Infantil Quinchía Risaralda, Código 52029.
6. Licenciatura en Etnoeducación y Desarrollo Comunitario Mistrató Risaralda, Código 52433.
7. Especialización en Bioética, Código 53521.
8. Especialización en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica. Código 52224.
9. Especialización en Enseñanza de las Ciencias Sociales Código 52249.
10. Especialización en Enseñanza de las Ciencias Sociales Mistrató Risaralda, Código 54269.
11. Especialización en Gestión de la Innovación Código 52250.



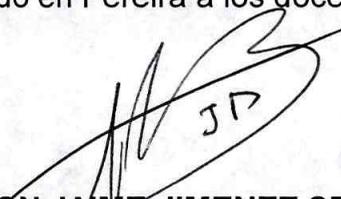
Universidad
Tecnológica
de Pereira

12. Tecnología Electrónica Código 52645.
13. Especialización en Intervención Integral de la Discapacidad Motriz Código 52053.
14. Especialización Tecnológica en Mecánica Automotriz, Código 52502.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los doce (12) días del mes de diciembre de 2013.


JHON JAIME JIMENEZ SEPÚLVEDA
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

c.a.za.

50 años
a n o s
Marcando la historia de la región
1961 - 2011